

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Serrano

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Agosto 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.636

Habiendo sufrido extravío involuntario el talonario oficial para prescripción de tóxicos y estupefacientes que fué entregado al médico con ejercicio en la mina El Soldado, don Bernardo Illera Díez, y cuyo talonario corresponde a la numeración 215,301 al 215,400, ambos inclusive, se hace saber por medio de la presente a tenor de lo dispuesto en la Base 26 del R. D. de 30 de Abril de 1928, para la restricción del Estado en la distribución y venta de estupefacientes y a los efectos de su inutilización.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 4 de Agosto de 1930.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero Gómez.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 2.640

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 8 de Julio próximo pasado, se convoca a oposición para proveer las plazas que se encuentran vacantes en la actualidad y que son: dos de Oficial 2.º de la plantilla de cargos comunes, dotadas con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, cada una; otra especial de Tenedor de Libros con el haber anual de 5.000 pesetas, y otra también especial de Oficial de Contabilidad con 3.250 pesetas anuales.

Dichas oposiciones se celebrarán en la Casa Palacio de esta Corporación y darán comienzo el día 14 de Octubre próximo a las cuatro de la tarde, continuando en los sucesivos que se designen por el Tribunal.

Los ejercicios en que han de consistir dichas oposiciones serán dos, uno teórico y otro práctico, el primero, para las plazas comunes de

Oficial 2.º, consistirá en contestar en el tiempo máximo de media hora a dos temas sacados a la suerte de los que integran el programa para esta clase de cargos se han publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre de 1925; y para las plazas especiales, en contestar durante el mismo tiempo a otros dos temas, de los cuales uno se sacará a la suerte de entre los señalados con los números 1 al 50 del cuestionario establecido para la oposición a las plazas comunes, y el otro de los que forman los especiales para cada una de las plazas de esta índole, que también se han publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Este ejercicio teórico se verificará primeramente por los aspirantes a las plazas comunes, después por los que opositen la especial de Tenedor de libros y por último por los que pretendan ocupar la de Oficial de Contabilidad, determinándose el orden en que han de actuar los opositores mediante sorteo, que tendrá lugar al constituirse el Tribunal el día designado para dar principio a las oposiciones.

El ejercicio práctico para los opositores a las plazas comunes consistirá en desarrollar la tramitación de un expediente, con arreglo a los antecedentes que se les faciliten, y que

serán sorteados en el acto del ejercicio, concediéndose para ello el tiempo máximo de dos horas.

Este ejercicio para las plazas especiales de Contabilidad será análogo al establecido para las comunes, sin otra diferencia que la de consistir bien en desarrollar la tramitación de un expediente de Intervención, o bien en verificar los correspondientes asientos en los libros de Contabilidad según los antecedentes que se faciliten al opositor de entre los que al efecto tendrá preparados el Tribunal y serán sorteados en el acto del ejercicio.

Los que aspiren a ocupar las plazas a que ésta convocatoria se refiere habrán de pertenecer al Cuerpo Administrativo de esta Corporación, admitiéndose también para la plaza especial de Oficial de Contabilidad a los que formen parte del personal subalterno.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones deberán presentarse en la Secretaría de ésta Diputación durante las horas de nueve a catorce, y dentro del plazo que medie desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 30 de Agosto actual.

Córdoba 2 de Agosto de 1930.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Audiencia ProvincialDE
Córdoba—:—
ANUNCIO OFICIAL

Núm. 2.625

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Manuel Navas Barbudo, en nombre de don Rafael Ruiz Aguilar, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Palma del Río de 28 de Mayo último, por el que se suspende de empleo y sueldo al recurrente como cabo de la Ronda; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario del Tribunal, F. Moreno.—V.º B.º: El Presidente accidental, Aranda.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.623

Don Manuel Zaragoza del Valle, Recaudador de arbitrios y Agente ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho lo aprobado en 8 de Septiembre de 1927 por la Comisión permanente el deudor comprendido en este expediente y por el concepto de contribuciones especiales y correspondiente a los meses de Octubre y Diciembre de 1927 y Marzo y Junio de 1928, lo declaro incurso en el único grado de apremio o sea en el 20 por 100 sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que si transcurrido el plazo que señala la Ley de apremio de 26 de Abril de 1900 no ha hecho efectivo su descubierto se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes señalándole al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 2 de Agosto de 1930.—Deudor: don Obdulio Blancas Laforet.—El Agente Ejecutivo, Manuel Zaragoza.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Jiménez Ruiz.

—:—
Núm. 2.638

En sesión pública celebrada el día veinte y dos de Julio del corriente mes por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia se ha propuesto un suple-

mento de crédito a tres consignaciones de gastos del presupuesto extraordinario vigente, recreciéndolas por medio de transferencia de otro crédito no invertido del propio presupuesto, en la forma que suficientemente se detalla en la moción relativa al planteamiento de dicho proyecto.

Y de conformidad a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, el expediente incoado para dicha transferencia por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial, se hace público también por medio de iguales edictos colocados en las tablas correspondientes de estas Casas Consistoriales.

Córdoba a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Rafael Jiménez Ruiz.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.612

Don Francisco Priego Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Administradora del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, la Comisión administradora del Pósito de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acuerdo la venta en pública subasta de todas las fincas y censos pertenecientes a dicho Establecimiento que, con sus valores se relacionan en el pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Sección provincial de Pósitos.

El acto se celebrará doble y simultáneamente, por pujas a la llana, en esta Casa Consistorial y en dicha Sección provincial el día primero no feriado después de transcurridos quince días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de once a doce de la mañana.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado en que estos se encuentren.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo señalado, a título de depósito previo en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito, si estuviere presente.

Tanto el Pósito como la Sección provincial, representados por los Presidentes de las subastas respectivas adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto sin perjuicio de la me-

yor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo y a reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

Recaída tal aprobación será notificada al adjudicatario definitivo, el cual en el plazo de diez días deberá presentarse al otorgamiento notarial de la escritura sufragando todos los gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito previo constituido.

Dicho depósito previo será devuelto en todo caso al postor no favorecido; y también podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que esté obligado.

Doña Mencía a primero de Agosto de mil novecientos treinta.—Francisco Priego.

ZUHEROS

Núm. 2.609

Don Serafín Tallón Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades, girado en esta villa para el corriente ejercicio, así como las exacciones municipales establecidas sobre el desagüe de canalones en la vía pública, e inquilinatos, tendrá lugar, durante el plazo reglamentario, a partir del próximo día uno de Agosto, en la Oficina recaudatoria de este municipio, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a siete de la tarde, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido dicho plazo, que expirará el día diez de Septiembre venidero, se aplicarán a los morosos, los recargos que establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Dado en Zuheros a treinta de Julio de mil novecientos treinta.—Serafín Tallón.

—:—
Núm. 2.610

Don Serafín Tallón Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del Padrón de Urbana correspondiente al año próximo de 1931, queda dicho documento expuesto al público, en el Negociado correspondiente de este Municipio durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo término, podrá ser el mismo examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y

formular las reclamaciones pertinentes, que a su derecho convengan.

Dado en Zuheros a treinta de Julio de mil novecientos treinta.—Serafín Tallón.

—:—
Núm. 2.611

Don Serafín Tallón Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que transcurrido el plazo concedido, para reclamar ante esta Alcaldía, una burra castaña, de diez y ocho años de edad, con talla de 1'20 metros, y con lunares blancos en los costillares, encontrada sin dueño conocido, en este término municipal, se anuncia subasta pública, para la venta de dicho semoviente, cuyo acto tendrá lugar, el veinte y tres del próximo mes de Agosto, y hora de las doce, en el despacho oficial de esta Alcaldía, y por el sistema de pujas a la llana.

El tipo de subasta será el de veinte pesetas.

Dado en Zuheros a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta.—Serafín Tallón.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.617

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las trece del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Jesús L. Antón Mohedano, diez votos.

Don Florentino Prados Parra, diez.

Don Antonio Penco Izquierdo, diez.

Don Ernesto Aparicio Vigara, diez.

Don Felipe Plaza Aranda, diez.

Don Dionisio Morillo Trucios, diez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentars reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Jesús L. Antón Mohedano.

Don Florentino Prados Parra.

Don Antonio Penco Izquierdo.

Don Ernesto Aparicio Vigara.

Don Felipe Plaza Aranda.

Don Dionisio Morillo Trucios.

Hinojosa a 20 de Julio de 1930.—Andrés Amador Perea.—José de Cárdenas.—Manuel González.—Juan León Murillo.

—:—
Núm. 2.617

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las trece del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Parroquia de San Isidro

Don Juan de la Torre Díaz, once votos.

Don Pedro Fernández Villareal, once.

Don Gabriel Ledesma Capilla, once.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Juan de la Torre Díaz.

Don Pedro Fernández Villareal.

Don Gabriel Ledesma Capilla.

Hinojosa a 20 de Julio de 1930 Isidoro Barbancho López.

Núm. 2.617

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las trece del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Parroquia de San Juan

Don Manuel López Peñas, trece votos.

Don Basilio Gómez García, trece.

Don Juan Rodríguez Gallego, trece.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Manuel López Peñas.

Don Basilio Gómez García.

Don Juan Rodríguez Gallego.

Hinojosa a 20 de Julio de 1930.—Antonio Roperio.—Felipe Vigara.

ESPEJO

Num. 2.499

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1930, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueba la nómina general de haberes correspondiente al mes de Mayo.

Se concede un socorro de 6 pesetas a la vecina necesitada y enferma Teresa Lucena Ramos.

Se aprueba el estado de productos del Cementerio del mes de Mayo, que

asciende a la suma de 112 pesetas 50 céntimos.

Se concede, a solicitud del interesado, licencia por 10 meses al peón caminero municipal Francisco Reyes Medina.

Se faculta al señor Alcalde para que adquiera uniformes con destino para la Guardia municipal.

Dada cuenta del escrito que suscribe el Auxiliar de Secretaría don Agustín de S. Fuentes, solicitando un anticipo se acuerda que pase a Secretaría para su informe.

Ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana y se acordó su cumplimiento y archivo.

A petición de los interesados y dada su situación económica precaria, se conceden socorros domiciliarios a los siguientes vecinos: José Méndez Medina, Saturnino María Andrés y Alfonso Jiménez Gutiérrez.

Dar por bien hechos los pagos realizados por el señor Alcalde de dos mensualidades de la «Enciclopedia Espasa».

Facultar al señor Alcalde para que abone a su vencimiento los giros anunciados por publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, con cargo a la consignación del presupuesto.

Se designa al señor Concejal don Francisco José Castro Torronteras para que asista con el señor Alcalde al acto de las subastas de servicios que se celebrará el día de hoy.

Se dió cuenta, quedando enterada la Comisión, de los suelos de era que han sido solicitados para el año actual, y respecto de los dos que no han sido solicitados, se faculta al señor Alcalde para que celebre los respectivos contratos con las personas que lo soliciten.

Se aprueba el padrón de patentes para la venta de bebidas formado para el año actual, importante 4.316 pesetas 32 céntimos, acordándose que se exponga al público por 10 días para oír reclamaciones.

Se aprueba la cuenta que presenta el arrendatario del arbitrio sobre carnes saladas, volatería y caza menor, que comprende el periodo del 13 al 30 de Abril, con una existencia líquida, deducido su sueldo, de 69 pesetas 50 céntimos, acordándose su ingreso en la Caja municipal.

Así mismo se aprueba la liquidación que presenta el administrador de arbitrios sobre carnes saladas, volatería y caza menor de los productos habidos en el mes de Mayo anterior, importando en líquido, deducido su sueldo, 226 pesetas 28 céntimos, acordándose su ingreso en la Caja municipal.

Así mismo se aprobó la cuenta que presenta el arrendatario del arbitrio sobre Pesas y Medidas del mes de Mayo último, ascendente a 600 pesetas 25 céntimos, deducidos los sueldos de dos empleados, acordándose su ingreso en la Caja municipal.

Así mismo se da cuenta de la que presenta el arrendatario del arbitrio por carnes frescas la cual importa 294 pesetas 50 céntimos, acordándose su aprobación y que ingrese su importe en la Caja municipal.

Fué aprobada la cuenta que se presenta por servicios del Matadero obtenida durante el mes de Mayo último, importante la suma de 420 pesetas 75 céntimos.

Se nombra peón caminero municipal, mientras dura la licencia concedida al que la desempeñaba a don Antonio María Reyes Gracia.

Instalar en la Plaza de la Constitución una luz eléctrica con motivo de celebrar sus conciertos la Banda de música.

Queden sobre la mesa para estudio dos certificaciones de obras por alcantarillado y pavimentación que presenta el señor Ingeniero encargado de las mismas.

Dejar para estudio la instancia que suscribe el Auxiliar don Agustín de S. Fuentes, con el informe de Secretaría, solicitando un anticipo de sueldo.

Ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acuerda conceder un socorro de 6 pesetas a la vecina María García Luque para atender a necesidades urgentes de un hijo enfermo.

Se aprueba una certificación del señor Ingeniero de las obras que se realizan en la localidad por pavimentación de la calle José Canalejas, cuyas obras se han realizado durante el mes de Mayo último, importante dicha certificación la suma de 35.207 pesetas 94 céntimos, y que se remita al Banco de Crédito Local de España para que pueda abonarse.

Igualmente se aprueba otra certificación del referido señor Ingeniero, importante 6.649 pesetas 86 céntimos por alcantarillado realizado en el mes de Mayo último, y que se remita también un ejemplar de la misma al Banco de Crédito local para los efectos de pago.

Se desestima la solicitud de don Agustín Fuentes López, Auxiliar de Secretaría, sobre anticipo de sueldo, por ser excesiva la cantidad pedida y hallarse desempeñando la plaza con carácter de temporero y no figurar en plantilla.

Declarar la validez de la subasta celebrada el día 10 del actual y adjudicar definitivamente a don Francisco de Paula Jurado Adrian el arbitrio de pesas y medidas, y que se requiera al mismo para que preste la fianza definitiva consistente en el 16 por 100, de las 14.400 pesetas en que se le adjudicó dicho remate.

Del mismo modo se declara la validez de la subasta celebrada el mismo día, y se adjudica definitivamente, a D. Francisco de Paula Jurado Adrián

el arriendo del arbitrio sobre servicios del matadero y que se requiera al mismo para que preste la fianza definitiva, consistente en el 16 por 100 de las 4.010 pesetas en que se le adjudicó dicho remate.

Se aprueba la cuenta de suministros hechos por don Francisco Luque López a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Abril anterior y que se pase la misma justificada a la Comisaría de Guerra de la provincia a los efectos de abono.

Se aprueba la liquidación que envía el Banco de Crédito Local de España, por intereses cargados de la cantidad suministrada con motivo de las obras que se vienen realizando, ascendente a 347 pesetas 86 céntimos y 2 pesetas 20 céntimos por gastos de correo y pólizas.

Se acuerda establecer en el sitio de costumbre el tablado de la Banda de música, pasando la oportuna cuenta de gastos.

Ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fué leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia «Gaceta» y BOLETINES OFICIALES de la última semana acordándose su cumplimiento y archivo.

A petición del interesado se acuerda incluir en las listas de la Beneficencia municipal a Julian Medina Reyes.

Suspender la Banda de música privando del sueldo a todos, menos al Maestro Director castigando falta de obediencia a órdenes de la Alcaldía por término dicha suspensión hasta que resuelva el pleno en definitiva.

Se acuerda revisar las listas de la beneficencia municipal y hacer un escrupuloso examen respecto a la situación en que se encuentran económicamente los individuos comprendidos eliminando a los que no deban figurar.

Se encarga al señor Alcalde para gestionar la compra de dos romanas para la Administración de pesas y medidas.

Se autoriza a don José Trenas Leva Representante de este Ayuntamiento en la capital para que retire de la Caja de recluta el importe de los pasajes en automóvil facilitados a reclutas concentrados en el mes de Abril.

Se acuerda sacar a subasta la finca rústica propiedad del Municipio denominada «Huerto del Padre» para cederla en arrendamiento.

Se acuerda que al vencimiento fijado sean retiradas del Banco Español de Crédito las cantidades consignadas como fianzas de los contratos rescindidos por arbitrios de este Municipio, ingresando sus importes en la Caja municipal.

Se acuerda requerir a los dueños de fincas urbanas de diferentes calles para que establezcan canalones para recoger aguas llovedizas.

Espejo a 30 de Junio de 1930.—El Secretario, F. Ferrer.

El precedente extracto ha sido

aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de Julio de 1930 certificado: El Secretario, F. Ferrer.—Visto bueno: El Alcalde, J. Gracia.

BAENA

Núm. 2.574

Confeccionado por la Junta especial repartidora el padrón para la exacción en la zona declarada libre en este término municipal, del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes por el sistema de concertos obligatorios durante el ejercicio actual, queda expuesto al público expresado documento, por plazo de quince días hábiles contados a partir del en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, para que durante aludido término pueda ser examinado en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría y horas de once a trece, e interponer en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Baena 29 de Julio de 1930.—El Alcalde, Salvador Cubero.

Núm. 2.575

Don Salvador Cubero Lucena, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las cuotas respectivas del primero, segundo y tercer trimestre de la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar, y las de todo el año de la matrícula de motores transformadores, calderas y demás aparatos análogos del ejercicio en curso, tendrá lugar durante todo el mes de

Agosto próximo y horas de las nueve a las quince en la oficina de Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndole a los interesados que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en apremio con recargo del diez por ciento que automáticamente elevará al veinte por ciento sobre sus respectivas cuotas el día once del próximo mes de Septiembre como único grado, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 1900 y 32 del Reglamento de 30 de Julio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Julio de 1930.—Salvador Cubero.

Núm. 2.576

Don Salvador Cubero Lucena, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del ejercicio en curso del Padrón de inquilinato y guardería rural, tendrá lugar durante todo el mes de Agosto próximo y horas de las nueve a las quince en la oficina de Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndole a los interesados que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en apremio con recargo del diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte por ciento sobre sus respectivas cuotas el día once del próximo mes de Septiembre, como único grado sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción

de 1900 y 32 del Reglamento de 30 de Junio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 28 de Julio de 1930.—Salvador Cubero.

Núm. 2.592

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de una yegua castaña oscura, más de marca, pelos blancos en los costillares, hierros Fénix número 12 espaldilla izquierda, F-6 nalga izquierda y otro confuso en la derecha, la cual se encuentra depositada en el vecino de esta ciudad don Rafael Jurado, con domicilio en el Cortijo de Izcar de este término.

Baena 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Salvador Cubero.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.579

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que presentados a esta Comisión permanente, los documentos del anteproyecto del presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1931, que en cumplimiento y a los efectos del número 4.º del artículo 228 del Estatuto municipal y artículo 4.º del Reglamento de 23 Agosto de 1924 se han de observar en el procedimiento, acordó en sesión del día 26 del actual; aceptar el anteproyecto de gastos formado por el Secretario Interventor; formular el proyecto de modificaciones del presupuesto

vigente conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña; y que se exponga al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los cuales y otros días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento pleno, cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes, o entidades interesadas.

Fuente Tojar a 30 de Julio de 1930.—Francisco Matas.

HORNACHUELOS

Núm. 2.605

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del tercer trimestre del reparto general de utilidades de esta villa respectiva al ejercicio actual tendrá lugar durante todos los días hábiles comprendidos desde el primero al treinta y uno de Agosto próximo, y hora de las nueve a las catorce en la oficina recaudatoria establecida en la calle Rafael Calvo número 10 de esta villa; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir el plazo voluntario que se les señala sin satisfacer sus recibos incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas sin más notificación ni requerimiento pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el diez por ciento de recargo durante los diez días siguientes al de la terminación del plazo voluntario.

Hornachuelos 29 de Julio de 1930.—Manuel Santisteban.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 2.566

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9060	San Juan	El Cirolón	Montoro	Don Juan Pulido Caballero	Renuncia	30 Julio 1930

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 30 de Julio de 1930.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.